

DECRETO ALCALDICIO Nº3645

Casablanca, 10 de diciembre de 2012.-

EXTINGASE SUBSIDIO AGUA POTABLE RURAL

VISTOS:

- Que se han verificado las causales de extinción del subsidio al pago del consumo de Agua Potable Rural, contemplado en la ley N°18.778, respecto a diversos beneficios.
- 2 Lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3 Lo establecido en el Art. 5º de la Ley Nº18.778 y art 14 y siguientes D.S. Nº786 del Ministerio de Hacienda del año 1984.
- 4 Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- Declárese extinguido a contar del mes siguiente a la fecha de este decreto, el subsidio al pago de consumo de agua potable rural, previstas en la ley N°18.778, a los siguientes beneficiarios en listado anexo al presente decreto de la localidad de Quintay, La Playa por la causal que se indica.
- Il Inscribase la presente resolución en el registro correspondiente.
- III Publíquese este decreto mediante la inserción en un lugar visible de las dependencias municipales, comunicándose asimismo la nómina de solicitudes que no resultan favorecidas.

I. ANOTESE, COMUQUESE, Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE CONZALEZ
Secretario Municipal

RODRIGO MARTYNEZ ROCY Alcalde de Casablanco

Distribución:

- 1.- Gobernación Provincial de Valparaiso
- 2.- Dideco, Área Subsidios.
- 3.- Oficina de Partes.

DECRETO DE EXTINCION SUBSIDIO AGUA POTABLE RURAL N° 3645 de 10/12/2012 llustre Municipalidad de Casablanca

		-	
CHAINICIO	01-01-2013 QUINTAY	01-01-2013 LA PLAYA	01-01-2013 QUINTAY
L N'DEC AL BRANKE	3645	3645	3645
CAUSAI			
RUT	5232567-6	3604002-5	6264986-0
NOMBRES	JUAN	ELBA	ROSENDA
MATERNO	MARIN		CONCHA
APELLIDO PATERNO	TRONCHE	SAN MARTIN	YAÑEZ
N* SERVICIO C	1 51021244	1 510203117	1 510212101
Tramo	Ţ	Ţ	v-1

Fecha: Reporte al 10/12/2012

Mideplan - §